



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

16 JUN. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1047

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **BASTIAS ARRIAGADA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. N° 76.614.959-6, con domicilio particular Los Olmos n° 352 comuna de Renaico; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 109 de fecha 14 de junio de 2.016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución n° 1609209843 del 09 de junio de 2016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **BASTIAS ARRIAGADA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Patente Comercial, Giro: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ARTESANIAS Y ANTIGUEDADES**, en el local ubicado en calle Esmeralda n° 169, Local 7 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.
Distribución:

- **BASTIAS ARRIAGADA Y COMPAÑÍA LIMITADA**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL